

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN RESPECTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 28 DE ENERO DE 2022.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en términos de lo dispuesto en el Décimo Sexto transitorio, primer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público difundió en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
2. Que con fecha 12 de enero de 2022 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó revocar el acuerdo que admitió la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Que en cumplimiento a la resolución antes citada con fecha 31 de enero de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía actualizó en su página oficial de Internet la cifra de población para el Estado de México correspondiente al tercer trimestre de 2021.
4. Que el segundo párrafo del Décimo Sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, en el supuesto de que con fecha posterior a la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida.
5. Que asimismo el segundo párrafo del citado transitorio prevé que los ajustes a la distribución de los montos de dichos fondos de aportaciones federales, así como a su calendarización, se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 36, 37 y 38 de la

Ley de Coordinación Fiscal; 3, 4 fracción XVIII, 8 fracción I, VIII, IX párrafos 2do y 6to, anexos I y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; así como el ***“Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”***, publicado el 25 de febrero de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; finalmente en los artículos 3 fracción V, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, 8, 18, 21, 22, 34 fracciones III, XII y XVI, 37 fracción IV, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 513, 515, y 517 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto modificar el ***“Acuerdo por el que se dar a conocer la metodología y fórmula, así como la distribución y calendarización de los recursos entre los Municipios del Estado de Tlaxcala, correspondientes a las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)”***, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 28 de enero de 2022, así como las asignaciones presupuestales resultantes por municipio.

SEGUNDO. El total del recurso que conforma este Fondo para el Estado de Tlaxcala asciende a la cantidad de \$ **1,003,659,158** (Mil tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo manifestado en el ***“Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021”***, publicado el 25 de febrero de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Las Aportaciones Federales de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. La metodología y fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es:

$$PPM_k = \frac{PTM_k}{PTE} * 100$$

En donde:

PPM_k = Participación Porcentual de Población del Municipio k;

PTM_k = Población Total del Municipio k; y

PTE = Población Total Estatal.

Esta fórmula representa la Participación Porcentual de Población de un Municipio, la cual se obtiene de dividir la población total de cada Municipio entre la población total estatal.

QUINTO. Con base en lo anterior, la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal, se realiza en función de la participación porcentual de la población que corresponde a cada municipio. La participación porcentual de cada municipio se divide entre 100 y se multiplica por el Techo Financiero señalado en el segundo punto de este Acuerdo para obtener el monto que le corresponde a cada Municipio.

SEXTO. Para el cálculo de la fórmula descrita en este Acuerdo, se utilizó la información sobre población más reciente dada a conocer y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SÉPTIMO. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología descrita en el punto cuarto es la siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
(EN PESOS)

NO.	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL 2020	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN	TECHO FINANCIERO 2022
1	Acuamanala de Miguel Hidalgo a/	6,432	0.00478936	4,806,885
2	Amaxac de Guerrero	11,403	0.00849084	8,521,907
3	Apetatitlán de Antonio Carvajal	16,003	0.01191606	11,959,667
4	Apizaco	80,725	0.06010900	60,328,945
5	Atlangatepec	7,087	0.00527708	5,296,392
6	Atltzayanca	18,111	0.01348571	13,535,058

7	Benito Juárez	7,075	0.00526815	5,287,424
8	Calpulalpan	51,172	0.03810341	38,242,834
9	Chiautempan	73,215	0.05451694	54,716,429
10	Contla de Juan Cuamatzi	38,579	0.02872648	28,831,593
11	Cuapiaxtla	16,222	0.01207913	12,123,334
12	Cuaxomulco a/	5,928	0.00441407	4,430,226
13	El Carmen Tequexquitla	17,332	0.01290566	12,952,880
14	Emiliano Zapata a/	4,951	0.00368659	3,700,076
15	Españita	9,416	0.00701129	7,036,945
16	Huamantla	98,764	0.07354110	73,810,194
17	Hueyotlipan	15,190	0.01131069	11,352,080
18	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	38,970	0.02901762	29,123,803
19	Ixtenco	7,504	0.00558759	5,608,032
20	La Magdalena Tlaltelulco	19,036	0.01417448	14,226,346
21	Lázaro Cárdenas a/	3,534	0.00263147	2,641,096
22	Mazatecochco de José María Morelos	11,592	0.00863157	8,663,154
23	Muñoz de Domingo Arenas a/	4,755	0.00354064	3,553,597
24	Nanacamilpa de Mariano Arista	18,686	0.01391386	13,964,778
25	Natívitás	26,309	0.01959006	19,661,743
26	Panotla	28,357	0.02111503	21,192,293
27	Papalotla de Xicohténcatl	33,499	0.02494384	25,035,111
28	San Damián Texóloc a/	5,884	0.00438131	4,397,343
29	San Francisco Tetlanohcan	11,761	0.00875741	8,789,455
30	San Jerónimo Zacualpan a/	4,092	0.00304696	3,058,111
31	San José Teacalco a/	6,436	0.00479234	4,809,874
32	San Juan Huactzinco	7,688	0.00572460	5,745,543
33	San Lorenzo Axocomanitla a/	5,689	0.00423611	4,251,612
34	San Lucas Tecopilco a/	3,077	0.00229118	2,299,562
35	San Pablo del Monte	82,688	0.06157067	61,795,972
36	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	8,568	0.00637986	6,403,201
37	Santa Ana Nopalucan	7,952	0.00592117	5,942,840

38	Santa Apolonia Teacalco a/	4,636	0.00345203	3,464,664
39	Santa Catarina Ayometla	9,463	0.00704629	7,072,069
40	Santa Cruz Quilehtla	7,750	0.00577076	5,791,878
41	Santa Cruz Tlaxcala	24,116	0.01795712	18,022,829
42	Santa Isabel Xiloxoxtla a/	5,443	0.00405294	4,067,766
43	Tenancingo	12,974	0.00966063	9,695,977
44	Teolocholco	25,257	0.01880673	18,875,542
45	Tepetitla de Lardizábal	22,274	0.01658554	16,646,230
46	Tepeyanco	13,328	0.00992422	9,960,535
47	Terrenate	15,475	0.01152291	11,565,072
48	Tetla de la Solidaridad	35,284	0.02627297	26,369,111
49	Tetlatlahuca	13,561	0.01009772	10,134,665
50	Tlaxcala	99,896	0.07438400	74,656,182
51	Tlaxco	45,438	0.03383379	33,957,592
52	Tocatlán a/	6,294	0.00468660	4,703,752
53	Totolac	22,529	0.01677542	16,836,802
54	Tzompantepec	18,006	0.01340753	13,456,587
55	Xaloztoc	25,607	0.01906734	19,137,111
56	Xaltocan	10,601	0.00789366	7,922,541
57	Xicohtzinco	14,197	0.01057129	10,609,973
58	Yauhquemehcan	42,242	0.03145400	31,569,096
59	Zacatelco	45,717	0.03404154	34,166,099
60	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	9,207	0.00685566	6,880,750
TOTAL:		1,342,977	1.00000000	1,003,659,158

Se anexa la población del municipio de Benito Juárez y se quita a Sanctorum, según oficio enviado por INEGI

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

OCTAVO. Respecto de las Aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

NOVENO. Con fundamento en los artículos 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios tienen la obligación de informar en forma trimestral, sobre el ejercicio y destino de los recursos al Ejecutivo Federal a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), dentro de los plazos establecidos en la normatividad federal.

Publicando a su vez dichos informes en los órganos locales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet u otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO. Para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el siguiente calendario de ministración de recursos aplicable a este fondo, el cual se tomó del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 20 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación:

Calendario de fechas de pago del año 2022. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Día	31	28	31	29	31	30	29	31	30	31	30	15

TRANSITORIO.

ÚNICO. Este Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dar a conocer la metodología y fórmula, así como la distribución y calendarización de los recursos entre los Municipios del Estado de Tlaxcala, correspondientes a las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 28 de enero de 2022.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en Tlaxcala de Xicohténcatl a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintidós.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO
Rúbrica y sello

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica y sello

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

